

APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA O-23-2023  
DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE  
VALLENAR.

Vallenar, 22/01/2025

**VISTOS:**

1. Liquidación de fecha 26 de diciembre de 2024, practicada en causa O-23-2023, del Segundo Juzgado de letras de Vallenar
2. Tasación de costas procesales, realizada por el segundo juzgado de letras de Vallenar, con fecha 26 de diciembre de 2024.
3. Memorándum N 24/2025 de fecha 10 de enero de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Sr. Pablo Lanás Traslaviña, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF-C0191-2025 de fecha 20 de enero del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
5. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
6. Decreto Exento N° 4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00191-2024, de fecha 20 de enero del año 2025, solicitado a través de Memorándum N° 24/2025 de fecha 10 de enero de 2025, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación de deuda, realizada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa O-23-2023, caratulada RIVERA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en la que se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de **\$691.648** (seiscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) y costas procesales por la suma de **\$41.568 ( cuarenta y un mil quinientos**

**sesenta y ocho pesos), arrojando un total de \$733.216** (setecientos treinta y tres mil doscientos dieciséis pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

**DECRETO:**

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la sentencia dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa O-23-2023 caratulada **RIVERA/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, al demandante don doña MARÍA LORENA RIVERA PINO, cédula nacional de identidad, la cantidad única y total de \$733.216 (setecientos treinta y tres mil doscientos dieciséis pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

**Banco:** Banco Estado.  
**Tipo de Cuenta:** Corriente  
**N° de Cuenta:**  
**Nombre:** Segundo Juzgado de Letras de Vallenar  
**Rol Único Tributario:**  
**Correo Electrónico:** jl2\_vallenar@pjud.cl

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento por el monto de \$41.568 (cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos) a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” y la suma de \$691.648 (seiscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), a la cuenta 215.22.12.004.000.000 “Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad”, ambas del Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 24 de enero del año 2025.

- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

VIL/JAO/JVA/nys

JAVA /nbys

